GAZETA SEMANARIA DE SANTA FE.

"Independiente en todo, neutral en nada."

SANTIAGO L. COLLINS, PUBLICADOR.

JUAN T. RUSSELL, REDACTOR.

SANTA FE, SABADO, 20 DE ABRIL DE 1861

SUSCRICION:
Pagable invariablemente Adelantado.

Por un año	$ 2,50
Por seis meses	1,50
Por tres meses	1,00
Por una copia sola	10

El Armisticio Navajo.—Coronel Canby que estaba en la ciudad durante la semana pasada nos cuenta que los Navajóes están cumpliendo de buena fé con los términos del Armisticio en que convinieron, algun tiempo ha. Él está de la opinion que obran los Yndios de buena fé, y que en seguimiento al armisticio un tratado puede ser hecho con ellos, el cual nos dará la paz. Hay ahora, como siempre habia, ladrones y hombres malos entre ellos, pero se cree que la mayoria de la nacion ya sabe la tonteria de pelear con el Gobierno, y están satisfechos que la paz es su politica mejor.

Á continuacion vease los nombres de los gefes y capitancillos, que firmaron el armisticio:

Herrero Grande, Herrero Chiquito, Tot-so-mis-ni No. 1, Armijo, Manuelito, El hijo de Juanico, Taj-o-ji, Cebeza Grande, To-ca-si, Barbon de Chelli, Barbon No. 1, Barbon No. 2, Barbon No. 3, Barboncito, El Gordo, Vicente Baca, El Sordo, Soldado Surdo (El hijo de Sarcillo Largo), Ha-nau-a-hi, Nal-sha-shi, Argula Prieto, José, José Palon, Bota, Cavallado Rosie, El Ciego, Jacundo, Capetanito (hijo de Cayetano) El Sobrino de Hunro, Mariano, Huero 1o. Huero 2o. Huero 3o. Andrew Jackson (El hermano de Manuelito), Cunani, José de Chusca, Juan de Chelli, Herrero Ghiquito, Juan Pedre, Mentesa Lago, Juan Lucero, Mula Mucha (su hermano), Sal Gorde, El Chupador El Chupador Chiquito, El Tuerto, Cabra Blanca.

Los siguientes gefes y capitancillos no firmaron el armisticio, Tot-so-nis-ni No. 2, (el tio de Ganado Mucho), Es-kit-si-no, El Delgedito, Nal-ga-di-da.

Se dice que Tot-so-nis ni 2o y Es-kit-si-no son viejos y de poco influjo en la nacion. Sin embargo, que son de disposicion amistosa es garantiado por Armijo y Ganada Mucha. Delgadito y Nal-ga-di-da se hallaban presentes en el consejo, y salieron á fin de reunir á su gente dentro de los limites designados para la tribu. Nal-ga-di-da vive en la vecindad del Fuerte Fauntleroy, y Delgadito cerca de los pueblos de Maqui.

Represéntase que Armijo viejo, Gallegos, El Macate, y Huero Miles son los únicos restantes gefes de nota entre los Navajóes que son malos.

Con sinceridad se espera la realizacion de las anticipaciones del Col. Canby. Si pudiese el traer á la paz á los Navajóes, y establecer relaciones amistosas y permanentes, seria acreedor al mayor crédito y tendria las mas expresivas gracios por los beneficios asi hechos al Territorio.

Lo de Arizona.

Segun se vé de los procedimientos de los "Reguladores de Pino Alto," nuestros vecinos en Arizona están determinados de llevar á cabo el movimiento de secession conforme á los planes de los siete Estados que componen la Confederacion del Sur. El comunicado que se nos entregó, ademas de las resoluciones publicadas contenia los nombres del Capitan, 1o y 2o Tenientes, 1o, 2o, 3o y 4o Sargentos, y cincuenta y siete soldados, los cuales segun se dice constituyen la fuerza reguladora de Pino Alto.

Nos parece algo chica esta fuerza para cumplir un prógrama estenso. El Fuerte Floyd, sobre el cual se va hecer los primeros ataques, es resguardado por cuatrocientos soldados de la linea, que son provistos de todo necesario para servicio activo. Los demas presidios del Territorio se hallan tambien bien provistos de soldados y municiones. La condicion desordenada de los Yndios de aquella parte lo ha hecho necesario de reunir en Arizona, rato ha, toda la fuerza que podiamos, lo cual da la razon de hallarse tantos soldados alli en los diferentes fuertes.

Los Reguladores, de consiquente, sin apoyo tendrán bonito negocio en tomar las "Armas y municiones de guerra" que pertenecen al Gobierno. Aunque se reuniera todos los habitantes de Arizona á su asistencia, la fuerza entera, mal armada y totalmente sin órden como habria de estar, en corto tiempo no dejaria de conocer que habian emprendido un negocio no á ser facilmente logrado. Pero no podemos creer que este sea un movimiento de Arizona. Es hecho solo por los "Reguladores de Pino Alto," y concluirá con nada mas que la adopcion del Preámbulo y Resoluciones, ó sea un plan proyectado por los de afuera cuales piensan correr al socorro al primero ataque. Siendo correcta esta opinion podemos esperar unos tiempos activos en aquella parte. La pelea no será leve. Hay muchos hombres en Texas, Arkansas, y Misisipi que en propios casos prestarian sus servicios para pelear en favor de Arizona, y si posible fuera hasta desechar las fuerzas Federales del Territorio.

El Correo.

Nos es grato referir otra vez á la prontitud con que los nuevos contratistas de la via de Independencia nos han facilitado con correos regulares, durante las tres semanas últimas pasadas. Por ese tiempo las diligencias han llegado de dos á tres dias mas temprano que obligado por el contrato—la de esta semana llegando el Miércoles en la mañana, habiendo caminado la entera distancia dentro de once dias y media. Este es el tiempo mas corto que jamas se ha travesado las llanuras.

Poca distancia de la ciudad unos ladrones cortaron el cubierto de baules tras de la ultima diligencia y uno de los costales de papeles fué hurtado. Como era de noche el mayordomo no observó que se lo habian robado hasta que llegó á la ciudad. Tan luego que supo el Administrador de correos—el Señor Hodges—dió parte del robo á Alguacil Baca, quien acompañado de su diputado Sr. Green, y otros asistentes salieron en busca de la propiedad robado y los ladrones. Mas, segun tenemos entendido, no podian hallar nada para conducir al descubrimiento del costal ó al arresto de los criminales.

El Viérnes temprano por la mañana el costal y su contenido fueron devueltos á la estafeta por algunos hombres que lo habian hallado: pero, como, en donde y cuando, no sabemos. Es probable que los ladrones al percibir, que el costal contenia solamente unos periódicos literarios, lo soltaron como de ningun valor.

Tomando en consideracion la condicion expuesta de la via por la cual se lleva el correo, han habido tan pocas depredaciones como en cualquiera otra via del pais. Este chico evento causará mas vigilancia por parte de los conductores, y en toda probabilidad habra largo tiempo antes que podemos protocolar otro semejante occurrido.

Sueldos de los Ministros Estranjeros.—Los sueldos de los Ministros á Lóndres y Paris son $17,000 cada uno; á Madrid, Berlin, Vieno, San Petersborgo, Pekin, Turin, Méjico y Rio Janeiro, $12,000; á Santiago y Lima, $10,000; á los demas naciones $7,500. Los consules en Lóndres y Liverpool tienen el sueldo de, $7,200; en Rio Ianeiro, Habana, y Havre, $6,000; en Calcutta, Paris, y Japon, $5,000; en Hong Kong, Alexandria, Foochow, Vera Cruz, Panama, y Calao, $5,000; en Glasgow, Frankfort, Constantinopla, Tripoli, Tangier, Amoy, Ningo, Lahalina, y Valparaiso, $3,000.

Compañia de Puentes del Rio Arriba.—Esta compañia se organizó el 17 del corriente mes, como se vé de los procedimientos en otra coluna. Por ser tan avanzado el tiempo no erijirán una puente este año, pero un barco de paso bueno y seguro temprano será puesto al pasaje del rio para el uso de toda clase de viajeros, pues concede el patente usar tal barca por el termino de cinco años. El paraje en donde se construirá la puente es donde pasa la gente que camina á las minas del San Juan, y por tanto la obra será un gran conveniencia al público como tambien una ganancia á los accionistas.

No habiendo sido tomada la cantidad entera de las acciones, tendrán los libros abiertos para suscricion hasta que sea sacada la suma total.

El Fuerte de Pickens.—En referencia al refuerzo del Fuerte *Pickens* los telegramos dan dos opiniones contrarias. Uno afirma que se ha desembarcado refuerzos para el Fuerte, y el otro lo niega. Ponemos mas confianza en este. Apenas será creible que el gabinete será culpable del deshonor y perfidia que espedir semejante órden á despecho de la posicion que han hecho saber al mundo ocupan encuanto á los fuertes de Sumter y Pickens. En caso que las tropas han sido desembarcadas por estratagema, segun dice un telegram, se hallarán luego obligados de retirirse bajo una estratagema muy diferente al que lograba su entrada en el Fuerte.

Compañia de Puentes del Rio Arriba.

Santa Fé, N. M. Abril 17 de 1861.

En conformidad con los provistos de un patente concedido por la Asemblea Legislativa de Nuevo Méjico, 1860-1, á los Sres. O. P. Hovey, Anastacio Sandoval, Felis Garcia, Jesus Maria Baca y Salazar, Vicente Garcia y otros, incorporando la "Compañia de Puentes del Rio Arriba," una junta de los miembros de dicha compañia fué habida en la oficina de Don Anastacio Sandoval, á fin de organizarse, y elejir á sus oficiales la dicha compañia. El Hon. Anastacio Sandoval fué llamada á la silla, y Don Vicente Garcia fué elejido Secretario, *pro tempore* cuando se procedió á la eleccion de los oficialas; con el resultado que, Hon. Jose Manuel Gallegos fué unánimamente elejido Presidente; Don Vicente Garcia fué elejido Secretario; y Don Feliz Garcia, Tesorero.

La junta procedió entonces á la eleccion de los Directores, que resueltó como sigue:

Don O. P. Hovey, Don Anstacio Sandoval, Don Jesus Maria Baca y Salazar, Don Vicente Garcia, y Don Juan Antonio Roybal.

Á propuesta acordaron en que, siendo la estacion demasiado avanzado ya, no se podia construir una puente en tiempo oportuno para el uso de los viajantes de esta primavera, y por consiguiente se autorizó á los Directores de poner en subasta la construccion de un buen barco de trasporte por el presente.

Á propuesta una avaluacion de dos por ciento de las acciones sacadas fué decretada, á ser pagado inmediatamente; con una avaluacion adicional de tres por ciento á ser pagado cuando requirido.

Á propuesta se instruyó al Secretario de abrir su libros de acciones á fin de disponer de las acciones restantes.

Á propuesta la junta se prorogó.

J. M. GALLEGOS, Presidente.

Vicente Garcia, Secretario.

Confirmados.—El 29 de Marzo el nombramiento del Coronel Collins como Superintendente de Negocios Yndios, y el de Don L. Labadi como Agente de Yndios para Nuevo Méjico, fueron confirmados por el Senado.

Resoluciones de los "Reguladores" de Pino Alto.

Por cuanto que el rompimiento actual de la union nos va dejar sin proteccion y sin medios de mantenemos;

Y por cuanto gloriamos en recibir el ejemplo de los Estados seperatistas en asegurar las armas y municiones de guerra, y en retenerlos para nuestra mútua proteccion y defensa—*Por lo tanto Resuelvese,*

1o, Que nosotros como un cuerpo lo encontramos nuestro deber de tomar posicion de cualesquier propiedad público, ó del Gobierno que se halla en nuestro Territorio.

2o. *Resuelvese ademas*, que el Fuerte de *Floyd* estando en nuestra vecindad, y siendo un almacen de propiedad de Gobierno, lo consideramos nuestro deber, como tambien nuestro derecho de valernos de cualesquiera ventaja que la posecion de dicho presidio puede faciltar.

De consiguiente *Resuelto,*

Que tomamos dicho fuerte, pacificamente si podemos, *mas es preciso tomarlo.*

Resuelvese, Que en tomar ó atentar de tomar posecion de la propiedad del Gobierno, tendremos todo respecto á propiedad particular ó de individuos, y que nos empeñamos en no molester ó meternos con intereses particulares cualesquiera. Enmendacion. Y ademas de protejer toda propiedad privada dentro de dicho presidio.

Resuélvese, Que por cuanto hemos entendido que el Estado de Texas ha tomado posecion de la via de correos de los Estados Unidos que pasa por aquel Estado, y consideremos tal paso como enteramente propio—

Por tanto, *Resuelvese*, Que tomamos el mismo paso en cuanto á las vias de correos que pasan por nuestro Territorio, cuando estamos seguro que Texas ha hecho esto, y despues de habar logrado en tomar los diferentes fuertes.

Una Carta Perturbadora.

En el *Republicano* de San Luis del 2 del corriente, encontramos el siguiente comunicado, con todo y titulo altisonante.

Revolucion en Nuevo Méjico.—El Gobernador Rencher la conduce.—El Fuerte Marcy en posecion de las Revolucionistas.

Las Vegas, N. M. 12 de Marzo de 1861.

Llegó esta mañana la diligencia de Santa Fé en camino para los Estados, y al punto de salir esta de aqui llegó un extraordinario, del Coronel Fauntleroy, Comandante de este Departamento militar al comandante del Fuerte de Union, mandando á este que se preparase por la defensa. En la mañana de ayer, como á las 11, la gente del Capital (Santa Fé) Americanos y Mejicanos en masa, brotando al parecer como los "soldados de Cadmus" de la tierra, bien armados y en gran número, de una vez tomaron y ahora tienen posecion del Fuerte Marcy. El Coronel F. rehusó de rendir el Fuerte, como se le esperaba, y mientras altercaba con la gente, los soldados de la vecindad se arrojaron sobre las obras, y en diez minutos lograron en obtenerlas.

El Gobernador Rencher fué el jefe principal de estos procedimientos, y ahora tiene á su cargo las municiones, militares y la propiedad pública. Todos nos hallamos sorprendidos por este bien pensado y efectivo *coup d'armes*. En breve, el Nuevo Méjico ahora ha declarado en favor de, y práticamente agregadose á Texas y el Sur, y los Estados Unidos de repente son ignorados, y nuestra alianza cambiada.

Tambien Arizona va seperarse de la Union el 16 del corriente. Dispense V. mi prisa.

ORCHO DEOROS.

El escritor de lo arriba ó era muy engañado por las noticias que recibió del supuesto extraordinario, ó querria, sin consideracion, criar una agitacion en Misuri por publicar en las colunas del Republicano, los pormenores de una fingida revolucion en Santa Fé.

La relacion es sin fundamento desde principio á fin. En la mañana del 11 de Marzo, nuestra chica ciudad conservaba su acostumbrada apariencia quieta: los pocos soldados que guardaban el presidio cumplieron sus deberes en su manera usual y serena; el Coronel Fauntleroy tal vez se excitaba moderadamente tocante á un juego de billar, mas nó de tomar alguno en cuanto al peligro de la propiedad pública; estamos casi seguros que el Señor Gobernador en la tranquilidad de su despacho aun no imaginaba el conducir una fuerza revolucionista á fin de tomar posecion del aparato militar y demas intereses del gobierno; y de la manera aquietada en que la gente se pasaban por las calles, estamos cierto que no tenian exaltados los ánimos como deben tener los que se ocupan en revoluciones. Fuerte Marcy queda todavia como propiedad de los Estados Unidos.

El pueblo del Nuevo Méjico no mira sin atencion la condicion de cosas en los Estados. Como ciudadanos del pais comun, sientan un interes profundo en lo occurrido del momento. Cuidadosamente vigilan todo acontecimiento, y en el tiempo oportuno darán publicidad á sus deseos. Mucho, de lo ahora dudosa, ha de ser arreglada antes que tomará Nuevo Méjico su posicion.

Charleston, 25 de Marzo.

Ha llegado á esta ciudad el coronel Ward H. Lamon. Esta tarde tuvo una entervista con el gobernador Pickens y despues fué á ver al Mayor Anderson. Dicese que su mision es pacifica.

S. Hurlbut, secretario del coronel Lamon y enviado del Presidente Lincoln, llegó aqui anoche con despachos relativos á la evacuacion del fuerte Sumter, y ha sido arrestado por deudas que contrajo en esta ciudad hace algun tiempo.

El coronel Lamon ha vuelto á la ciudad despues de haber visitado el fuerte Sumter. Nada se sabe de positivo respecto á su mision. Ha manifestado que desea volver inmediatamente á Washington.—Fué muy bien recibido por el gobernador Pikens y por el general Beauregard, con quien tuvo tambien una entrevista.

El Presidente Lincoln ha hecho en los últimos dias los siguientes nombramientos diplomáticos:

Mr. Charles Francis Adams, ministro en Inglaterra.
Mr. William C. Dayton, en Francia.
Mr. George P. Marsh, en Italia.
Mr. Anson Burlingame, en Austria.
Mr. James W. Webb, en Turquia.
Mr. Bradford R. Wood, en Dinamarca.
Mr. Henry S. Sanford, en Bélgica.
Mr. Thomas Corwin, en Méjico.
Mr. J. Crosby, en Guatemala.

Maximas y Proverbios.—"A los ancianos debe respetárseles como á padres. Entre los profanos se castigaba á un jóven que permanecia sentado delante de un anciano.

—Teme á Dios, honra á tu padre y á tu madre, respeta á los amigos y perdona á los enemigos.

—El medio mas seguro de agradar á los demas es no complacerse á sí mismo.

—La vanidad es el amor propio al descubierto; la modestia es el amor propio que se esconde.

—La mentira es un hurto en palabra, y el hurto es una mentira en accion.

—Las lágrimas son la sangre del alma.

ANUNCIOS.

JUAN WOLFF. JUAN J. HOPP.

WOLFF Y HOPP,

IMPORTADORES Y COMERCIANTES POR MAYOR de GENEROS DE FANTASIA, JUGUETES, ETC., ETC., **Americanos y Estrangeros.**

Tiene constantemente un extenso y variado surtido de articulos propios para el mercado de Nuevo Méjico.

104 Calle principal, al Norte. Casa [illegible],

SAN LUIS, MISURI.

Noviembre 18, 1860.—6m

C. E. KEARNEY,

[Anteriormente de Kearney y Bernard, Westport.]

Comerciante por mayor en toda clase de **GENEROS, NECESARIOS Y DE MODA.**

Vinos, Liquores, Puros, Tabaco, etc,

Casa de Kearney, No. 5, ves del Poniente,

Ciudad de Kansas, Mo. 1-y

JOAB HOUGHTON,

PROCURADOR Y CONSEJERO,

DE LA LEY; OFICINA EN SANTA FE,

(Anteriormente La Oficina de Smith y Houghton.)

TODOS negocios confiados á él recibirá pronta atencion—Sus relaciones en la Ciudad de Washington, le faltaria[illegible] efectivamente y prontamente á proseguir reclamos en el Congreso, los Departamentos y en la Corte de Reclamos.
Santa Fé, 17 de Noviembre de 1860.—1y

TIENDA DE ROPA HECHA DE OAK HALL,

HAMMERSLOUGH Y HERMANOS, PROPIETARIOS,

En la Esquina de la Calle Principal y Calle Tercera,

Ciudad de Kansas, Misouri.

Comerciantes en y Fabricantes de toda clase de

Ropa Hecha

Efectos para Señores,

Como Botas y Zapatos

Sombreros y Cachuchas,

Petaquillas, Maletas de Mano, &c. &c.

A lo cual llamamos la atencion de los Nuevo Mejicanos. Estamos determinados de venderle efectos en un

VEINTE CINCO POR CIENTO

Mas barratos que ninguna otra tienda en la Ciudad de Kansas, ó Westport. [illegible] que [illegible] visita, y les garantizamos que no [illegible]. Sus [illegible] de V. V. Respetuosamente.
Marzo 9 tf HAMMERSLOUGH, Y Hermanos.

VENTA DE PROPIEDAAD RAIZ POR COMISIONDO.

Santiago P. Bork, Administrador, de bienes con testamento anexo del finado Preston Bork, Jr. actor. V. S. Preston H. Lee y el demandados. | Corte de Distrito de los Unidos, primer Distrito Judicial Territorio del Nuevo Mejico, Condado de Santa Fe. En Chancilleria. Termino de Marzo A. D. 1861

En Virtud de un Decreto dado, en la causa arriba citada, el dia 12, del dicho termino de Marzo, en la dicha Corte, el infrascrito un comisionado nombrado para vender la propiedad Raiz mencionada en el dicho decreto y particularmente descrita en él, entre las horas de las 12, m. y las 4 de la tarde del dia 23 de Abril proximo venidero, sobre las premisas, ofrecerá en venta publica; y venderá al mayor postor, toda aquella porcion, 150 acres, mas ó menos, que queda sobre el lado Occidental del Rio de Pecos, de aquella cierta porcion de tierra situada en la Cañada de Pecos, Condado de San Miguel, Territorio de Nuevo Mejico, cuya porcion linda como sigue; por el Norte con tierras de Manuel Barela y Blas Ortega, por el Oriente con el Rio de Pecos; por el Sur con tierras de Pablo Moya, Manuel Barela y Vicente Quintana y por el Poniente con terrenos publicos.

Se cree que el titulo á las dichas tierras es indisputable, y el infrascrito vendiendo como comisionado, traspasará tal titulo unicamente que se halla en las partes en la dicha causa, la cual comprende todo el derecho del finado Preston Bork Jr.

CONDICIONES DE LA VENTA. Una tercera parte del dinero de la compra de ser pagado el dia de la venta, una tercera parte en seis meses, y la tercera parte que resta, en doce meses despues de la venta. El comprador tendrá que asegurar los pagos diferidos con pagares y con fiadores aprobados y el titulo será [illegible] sobre el pago del total del dinero de la compra.
SAM. ELLISON, Comisionado
Marzo 18 de 1861. 4t.

AVISO

A LOS HABITANTES DEL NUEVO MEJICO.

Al Agrimensor General de Nuevo Méjico se le requiere, por un decreto del Congreso aprobado el dia 22 de Julio de 1854, que dá "un informe amplio de todos aquellos reclamos que originaron antes de que fuese cedido el Territorio á los Estados Unidos, por el Tratado de Guadalupe Hidalgo, de 1848; señalando los varios grados de titulo, con su decision, tocante á la validez ó invalidez de cada uno, bajo las leyes, usos i costumbres del pais, antes de ser cedido á los Estados Unidos." Y tambien se le requiere que "dé un informe tocante á todos los Pueblos (de Indios) que existen en el Territorio, mostrando la extension i localidad de cada uno, manifestando el número de habitantes que hai en cada Pueblo respectivamente, i la naturaleza de sus titulos al terreno. Dicho informe se hará segun el formulario que prescriba el Ministro del Interior, cuyo informe se pondrá ante el Congreso, para que se tomen las medidas que se crean justas i convenientes, con la mira de confirmar mercedes bona fide, i darle el entero cumplimiento al Tratado de 1848, entre los Estados Unidos i la República de Méjico."

En todos casos, á los que reclaman terrenos se les requerirá protocolar un aviso escrito, manifestando el nombre del "reclamante actual," el nombre del "reclamante original," la naturaleza del reclamo, si es completo, ó incompleto, su fecha, porque autoridad fue concedido el titulo original, con referencia á las pruebas de la facultad i autoridad con que obró el oficial que concedió el titulo, la cantidad que se reclama, la localidad, aviso i estension de reclamos que chocan, si hubiesen, con referencia á la evidencia escrita, i las declaraciones en que se apoyan para establecer el reclamo, i para mostrar el traspaso del derecho, del "agraciado original, al reclamante actual."

A todo reclamante se le requerirá que presente un mapa autentico de la agrimensura del terreno, si se ha medido, ó otra evidencia que muestre la localidad exacta, i la extension del terreno que se reclama.

Para que el Agrimensor General pueda cumplir con el deber que asi le impone la lei, tiene que suplicar á todos aquellos individuos que reclamaron terrenos en el Nuevo Méjico, antes del Tratado de 1848, que produzcan las evidencias de tales reclamos, en su oficina, en Santa Fé lo mas pronto que es posible.

ALEX. P. WILBAR,
Agrimensor General del Nuevo Mejico

Santa Fe, N. M.,
Oct. 20, de 1860. 6—m

STONER Y CARLIN,

ALMONEDEROS

Y

*C*omerciantes de *C*omision

Feb 1º 2m SANTA FE N. M.

¡¡ATENCION!! ¡¡ATENCION!!

AVISO.

A TODOS QUIENES PERTENCIERE.

MI Agencia de reclamos y presente negociacion de proseguir reclamos contra el Gobierno de los Estados Unidos esta ahora concluidoen este Territorio.

Todos los negocios y á confiados á mis manos, ó in los de J. S. Watts, y Compañia, los cuales, ha contratado para proseguir, y ahora pendientes ante los Departamentos ó el Congreso de los Estados Unidos serán debidamente atendidos.

No tengo NINGUNA PERSONA ó AGENTE autorizando para usar mi nombre en ninguna manera en la PROSECUCION DE RECLAMOS contra el Gobierno de los Estados Unidos in lo futuro, si no es en los negocios, que esta ahora comprometido á atender, y tal persona ó personas presentaran en todos casos autoridad de mi para obrar como tal agente ó agentes
O. P. HOVEY

Santa Fe, N. M. Enero 19 de 1861.—tf.

AVISO DE ABOGADO.

JOHN S. WATTS

Durante los meses de Noviembre, Deciembre, Enero, Febrero, y Marzo, me hallaré en la Ciudad de Washington, y, como en lo pasado, prestaré mi atencion personal á cualesquier negocio del Nuevo Mejico que será confiado á mis manos para proseguir delante de la Corte de Reclamos, la Corte Suprema, ó en alguno de los Departamentos.
JUAN S. WATTS.

Santa Fé, N. M. Oct. 13. 1860—1.y.

D. M. BOLAND Y Cia.

Importan directamente y venden por mayor y por menor

PORCELANA, CRISTALERIA Y LOZA

EFECTOS DE BRITANIA Y METAL BATIDO,

Charolas, Cubiertos, Vidrios, Espejos, Candeleros,

Lamparas para Fluido y para Aceite de Carbon, y Aceite de Carbon.

Calle Principal entre la Segunda y la Tercera.

KANSAS, MISURI

Enero 19—3 m

AVISO DE ADMINISTRADOR.

AVISO es dado por estas presentes, que en el proximo termino de la Corte de Pruebas para el condado de Santa Fe, que comenzará y tendrá lugar en la ciudad de Santa Fe el primer Lunes de Mayo proximo la masa de E. Gaba Leidel, finado, será declarado insolvente, y una distribucion por rata se hará entre los creditores. Todas las personas que tiene reclamos contra dicha masa, están notificadas por estas presentes, de protocolar dichos reclamos para su aprobacion en ó antes del primer dia del proximo termino de dicha corte, de otro modo serán para siempre excluidos.
C. P. CLEVER, Adm'r.

Santa Fe, Abril 2 de 1861.—[illegible]